de alguacil mayor y menor fueren obligados
e puedene deben hazer el q dho poder le
dio y otorgo en forma de dro a cada uno dellos
con sus yncidencias y dependencias anexida
des y conexidades e segun que su mrd para
lo suso dho le tiene de su mag.d e p.a que lleben
los dhos salarios a los dichos oficios pertenecientes
los dichos. — El qual dho nonbramiento hazia
su mrd del corregidor y asta tanto q sea su voluntad

Juramento de alguacil mayor y menor

E luego los dhos Juan carrillo alguacil
menor y bernabe de faco alguacil mayor ju
raron en forma de dro de hiusar bien y fielmente
de los dhos oficios de alguaciles mayor y me
nor desta dha ciudad y su tierra que executaran
los mandamientos de la justicia e que por amor
e desamor no dexaran de hazer lo que son
obligados e que no llebaran derechos de
mas fiados y que entodoaran lo que por
Razon de los dhos oficios son obligados
a todo lo qual dixeron si juramos e prome
tieron de dar las fianças que son obligados
para su residencia testigos los dhos

Recebimiento de la ciudad

E luego la dha ciudad aviendo visto el nonbramiento del dho
corregidor el juramento fecho por los dichos bernabe de
faco y Juan carrillo dixeron que recibia e recibie
ron por alguacil mayor al dho bernabe de faco ~~y Juan carrillo~~
y por alguacil menor al dho Juan de carrillo
a los q les se les entregaron las varas de los tales alguaciles
mayor e menor desta dha ciudad y su tierra conforme
al dho poder testigos los dichos